



Resolución Directoral

Nº **071** -2025-MTC/21

Lima, 21 MAR. 2025

VISTOS:

El Informe N° 199-2025-MTC/21.OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 49-2025-MTC/21.PROREGION de la Coordinación General del Programa PROREGIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el Programa Provias Descentralizado es responsable del Programa de Inversión denominado "Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGIÓN 2", en adelante "Programa **PROREGIÓN 2**", declarado viable el 18 de setiembre de 2023, con Código Único de Inversiones N° 2605502, que cuenta con cuatro componentes: (1) inversiones de mejoramiento; (2) monitoreo, seguimiento y evaluación de impactos; (3)



fortalecimiento de las capacidades para la gestión integrada del transporte y la competitividad; y (4) gestión del programa. Asimismo, se contempla la intervención de la conservación por niveles de servicio para la modalidad de ejecución;

Que, el objetivo primordial del Programa de Inversión **PROREGIÓN 2** es: *“Lograr una eficiente provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción – centro de acopio en regiones con potencial exportador y en desarrollo de transformación productiva y en regiones con potencial de consolidación de cargas”*;

Que, el 29 de abril de 2024, el Estado Peruano suscribió el contrato de préstamo con el BID (N° 5813/OC-PE), para la ejecución del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - **PROREGION 2**;

Que, por medio de las Resoluciones Directorales Nos. 319-2021-MTC/21 de fecha 29 de diciembre de 2021, 311-2022-MTC/21 del 25 de agosto de 2022, 0376-2023-MTC/21 del 12 de diciembre de 2023 y 246-2024-MTC/21 del 29 de noviembre de 2024, respectivamente; se aprobó y modificó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa PROREGIÓN 1 y **PROREGIÓN 2**, en adelante “MOP PROREGIÓN”, cuyo propósito es proporcionar las pautas y los lineamientos para la organización, gestión e implementación de los referidos Programas;

Que, conforme al numeral 5.2.1 del MOP de PROREGIÓN, el Plan de Ejecución Plurianual - PEP consolidará e integrará todos los planes subsidiarios y las líneas de base de otros procesos de planificación (alcance, tiempo, costo, riesgos, etc.). El PEP es un instrumento de planificación plurianual a nivel de componentes, subcomponentes, productos y macro actividades, que debe identificar un cronograma de ejecución física y financiera y sus responsables, alineado en términos de temporalidad con el cumplimiento de los objetivos planteados en la Matriz de Resultados y los Contratos de Préstamo;

Que, por su parte, el precitado acápite establece que el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) será preparado por la Coordinación General de PROREGIÓN, en coordinación con las Gerencias y Oficinas vinculadas al Programa y con el Especialista Financiero y el Especialista de Adquisiciones; revisado por el Coordinador General del Programa y aprobado por el Director Ejecutivo de PVD, tanto para PROREGIÓN 1 como para PROREGIÓN 2; su contenido mínimo, debe incluir:

1. Cronograma de ejecución plurianual (con su ruta crítica y responsables), incluyendo componentes y macro actividades para toda la duración del Programa.
2. Costeo del Programa a nivel de componente y macro actividades anualizado para todo el período de ejecución (número y monto de desembolsos por año, en función de los indicadores de desempeño incluidos en la matriz de resultado)
3. Actividades de administración del Programa, entendiendo como tales las grandes líneas programadas en sus aspectos administrativo, financiero, presupuestario, de recursos humanos y contractuales.
4. Podrá incluir también: i) las actividades necesarias para la preparación y ejecución de las evaluaciones previstas contractualmente, y ii) el proceso de selección y contratación de los evaluadores, cuando corresponda.





Resolución Directoral

Nº 071-2025-MTC/21

Lima, 21 MAR. 2025



Que, bajo dicho contexto, a través de la Carta Nº 0-CAN/CPE-272/2025 del 20 de febrero de 2025, el Especialista Sectorial del BID comunica la No Objeción del Plan de Ejecución Plurianual (PEP) 2025-2032 del Programa **PROREGIÓN 2**;



Que, por medio del Informe Nº 49-2025-MTC/21.PROREGION del 10 de marzo de 2025, la Coordinación General del Programa PROREGIÓN solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su opinión técnica respecto al PEP 2025-2032 del Programa PROREGIÓN 2; precisando que: (i) Las gerencias y oficinas vinculadas a la ejecución del programa PROREGIÓN 2 remitieron su programación multianual; y (ii) Se cuenta con la No Objeción del BID conforme se aprecia en la Carta Nº 0-CAN/CPE-272/2025 del 20 de febrero de 2025;

Que, atendiendo a ello, mediante el Informe Nº 199-2025-MTC/21.OPP del 11 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto al PEP 2025 - 2032 del Programa **PROREGIÓN 2** elaborado por su Coordinador General;



Que, además, con el documento anteriormente mencionado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2025 del programa PROREGION 2 asciende a S/ 60'343,271.00 y el Plan de Ejecución Plurianual del año 2025 contempla un monto de S/ 60'343,271.00; permitiendo la ejecución de los recursos planificados;



Que, por medio del Informe Nº 196-2025-MTC/21.OAJ del 17 de marzo de 2025, estando al sustento efectuado por la Coordinación General del Programa PROREGIÓN y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la No Objeción emitida por el BID, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la aprobación del Plan de Ejecución Plurianual - PEP 2025-2032 del Programa **PROREGIÓN 2**, en la medida en que es un instrumento de planificación y gestión que proveen una visión multianual y estratégica del citado programa; y en función a ello, permitirá una adecuada supervisión de la ejecución del mismo por parte de la Entidad Financiadora (BID);

Con el visto bueno de la Coordinación General del Programa PROREGIÓN y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, cada una en el extremo de su competencia; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC; Resoluciones Directorales Nos. 319-2021-MTC/21 de fecha 29 de diciembre de 2021, 311-2022-MTC/21 del 25 de agosto de 2022, 0376-2023-MTC/21 del 12 de diciembre de 2023 y 246-2024-MTC/21 del 29 de noviembre de 2024, y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) 2025 - 2032 del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - **PROREGIÓN 2**, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación General del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGIÓN notifique la presente resolución al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como a los órganos de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/pvd>).

Regístrese y comuníquese.



OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO